

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2017-003

PROCESO / ACTIVIDAD REALIZADA: Seguimiento al Cumplimiento de las Normas de Derechos de Autor y Uso de Software.

DESTINATARIOS: Carlos Eduardo Géchem Sarmiento, Presidente

COPIAS: Sandra Patricia Borraez de Escobar, Secretaria General

Piedad Montero Villegas, Jefe Oficina de Tecnologías de Información

EMITIDO POR: Héctor Fabio Rodríguez Devia, Jefe Oficina de Control Interno

OBJETIVO(S):

- 1) Verificar el cumplimiento de las Normas de Derechos de Autor y Uso de Software establecidas en la Directiva Presidencial N° 02 de 2002.
- 2) Realizar de forma oportuna el reporte anual solicitado por la UAE - Dirección Nacional de Derecho de Autor con respecto al cumplimiento de las Normas de Derechos de Autor y Uso de Software.

ALCANCE: Esta verificación se realizó con corte a 31 de diciembre de 2016 con base en la información y documentación suministrada por la Secretaría General y la Oficina de Tecnologías de la Información de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

Limitación (es) al Alcance: La Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR no cuenta con recurso humano calificado que ostente título de formación académica en el área de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, etc.),

razón por la cual esta actividad fue ejecutada con las limitaciones propias derivadas de la carencia de las competencias técnicas específicas en tal área del conocimiento.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

El artículo 2° de la Directiva Presidencial N° 02 de 2002 establece: “Las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto”.

En virtud de lo anteriormente descrito, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable, tomando como base la información y/o documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de la Secretaría General y la Oficina de Tecnologías de la Información de la Entidad.

Resultado General:

A continuación se presentan las respuestas a las cuatro (4) preguntas formuladas en el aplicativo dispuesto en la página web de la UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor (www.derechodeautor.gov.co).

1. ¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la Entidad?

Respuesta: 889 (Sólo admite caracteres numéricos).

2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?

Respuesta: Si No

3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva (Máximo 255 caracteres).

Respuesta: Del total de Usuarios habilitados en la Entidad, solamente cinco (5) tienen asignado el rol “Operador de Cuentas con Permisos de Instalación”. Los perfiles asignados a los usuarios restantes no permiten la instalación de programas o aplicativos.

4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad (Máximo 255 caracteres).

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Tecnologías de Información de la Entidad, a 31 de diciembre de 2016 no se habían presentado bajas de software.

OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO IDENTIFICADAS:

Una vez analizada la información suministrada para la realización de este informe, la Oficina de Control Interno observó que la cantidad total de equipos de cómputo reportada por la Secretaría General de la Entidad, fue determinada con base en las cifras globales incluidas en los diferentes actos administrativos (actas de entrega y/o resoluciones) mediante los cuales la Agencia de Desarrollo Rural – ADR recibió tales bienes del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER en Liquidación.

No obstante lo anterior, la Entidad no cuenta con información cierta que permita determinar de forma confiable y oportuna:

- La ubicación física real de cada equipo de cómputo.
- El estado actual de cada activo.
- La identificación del recurso humano responsable por la conservación y custodia de los bienes.

Así las cosas, resulta pertinente concluir que la Agencia de Desarrollo Rural – ADR no posee los elementos necesarios para ejercer el debido control sobre los equipos de cómputo de su propiedad.

Al respecto, la Secretaría General de la Entidad informó:

“En este momento, el área Administrativa de la Agencia, se encuentra realizando verificación de la información correspondiente a la Sede Central inicialmente, con las dos personas asignadas para tal fin, para posteriormente dar alcance de la metodología utilizada a las Unidades Técnicas Territoriales, en las cuales se debe realizar la misma verificación. Con base en tal verificación, se iniciará la correspondiente asignación de activos a los funcionarios y contratistas de la Agencia, así como aplicar las medidas que corresponda para los activos que están en funcionamiento.

En el caso de la Sede Central, la verificación tiene proyectado finalizar en la última semana de marzo y a partir de la tercera semana de abril, se proyecta iniciar el mismo proceso en las UTT; posterior a la verificación, se inicia el proceso de asignación de activos.”

RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Con el objetivo de fortalecer las actividades de control relacionadas con los equipos de cómputo de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR (y en general con la totalidad de los bienes que conforman la propiedad, planta y equipo de la Entidad), se emiten las siguientes recomendaciones:

- Gestionar la continuidad de la verificación de activos físicos actualmente adelantada por la Secretaría General de la Entidad, asignando el recurso humano necesario para que tal actividad se extienda de forma inmediata a las diferentes Unidades Técnicas Territoriales y sea culminada en el menor tiempo posible.
- Una vez culminada esta actividad, con base en la información obtenida se deben realizar los ajustes administrativos pertinentes, tales como:

- Formalizar la suscripción de actas de entrega a los funcionarios respectivos.
- Determinar la pertinencia de suscribir pólizas de seguro que amparen tales activos.
- Establecer planes de mantenimiento preventivo y/o correctivo con base en el estado de los bienes.
- Establecer procedimientos que estandaricen el registro y control de todas las operaciones a las que estén sujetos los diferentes elementos que componen la propiedad, planta y equipo de la Entidad, incluyendo ingresos, salidas, asignación a responsables, bajas, pérdidas, entre otras.
- Gestionar la implementación de soluciones tecnológicas que permitan mantener actualizada la información relacionada con la propiedad, planta y equipo de la Entidad.

Nota: El reporte anual de información solicitado por la UAE - Dirección Nacional de Derecho de Autor con respecto al cumplimiento de las Normas de Derecho de Autor y Uso de Software fue diligenciado en la página web www.derechodeautor.gov.co el 15 de marzo de 2017 por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

Es necesario aclarar que las acciones propuestas en este informe corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad. La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2017.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA
Jefe Oficina de Control Interno